



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 396/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Diana Elina MARTÍNEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1.5 de la Ordenanza N° 883, al concluir la carrera Especialización en Docencia Universitaria, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 396/2015 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



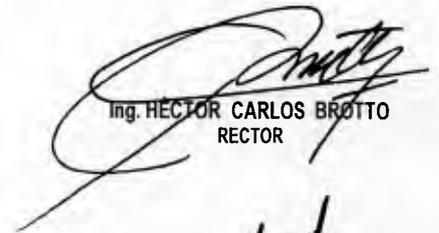
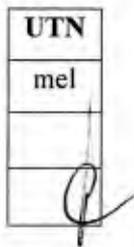
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 396/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y eximir de lo dispuesto en el punto 1.5 de la Ordenanza N° 883, a la alumna Diana Elina MARTÍNEZ, Legajo N° 39126, de la carrera Especialización en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2653/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior